

Santiago, 07 diciembre de 2021

Sr. Cristóbal de la Maza Guzmán  
Superintendente  
Superintendencia del Medio Ambiente  
**Presente**

**ANT.:** 1) Res. Ex. N°1697/2021  
2) Respuesta de fecha 02 de  
septiembre de 2021.

**MAT.:** Complementa Respuesta  
Requerimiento de Información  
que indica.

De mi consideración,

**Cristián Menichetti Pilasi**, chileno, Ingeniero Comercial, Cédula de Identidad número 12.002.852-9, en representación de **Centros Comerciales I SpA** (en adelante la "Compañía" o "el titular"), Rol Único Tributario número 77.070.384-0, ambos domiciliados para estos efectos en Alonso de Córdova 3788, piso 2, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, a Ud. respetuosamente expongo:

Con fecha 28 de julio de 2021, a través de la Res. Ex. N°1697/2021, el Superintendente del Medio Ambiente, ordenó una serie de medidas provisionales y, en lo que esta presentación respecta, en su punto resolutivo segundo requirió de información a la Compañía con el objeto de entregar "*un informe de inspección sobre la correcta implementación de las medidas señaladas en el punto resolutivo primero*" de la referida resolución.

Seguidamente, con fecha 02 de septiembre de 2021, mediante el documento "Informe de Respuesta a la Res. Ex. N°1697/2021" ("Informe de Respuesta") y sus respectivos anexos, se procedió a dar respuesta al Requerimiento de Información, en el cual se señaló que una vez realizadas otras gestiones se presentaría un informe complementario.

Por lo tanto, y de conformidad a lo establecido en el art. 46 de la Ley N°19.880, y a lo dispuesto en los Resuelvo Segundo y Tercero de la Res. Ex. N°1697/2021, por medio de la presente remito a usted el documento "Informe Complementario de Respuesta a la Res. Ex. N°1697/2021" ("Informe Complementario").

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**CRISTIÁN MENICHETTI PILASI**  
Representante Legal  
Centros Comerciales I SpA

# INFORME COMPLEMENTARIO DE RESPUESTA A LA RES. EX. Nº1697/2021

## PATIO COMERCIAL TOBALABA

Mediante el presente documento y en el marco del requerimiento de información efectuado por la Superintendente del Medio Ambiente, a través del Resuelvo Segundo de la Res. Ex. Nº1697/2021, de fecha 28 de julio de 2021 (en adelante, “Res. Ex. Nº1697/2021”), Centros Comerciales I SpA (“la administradora”) viene en acompañar el presente Informe Complementario de Respuesta a la referida resolución (en adelante, “Informe Complementario”), dando cuenta de las diversas gestiones realizadas y acciones implementadas con el objetivo de dar cumplimiento a los límites de emisión establecidos en el Decreto Supremo Nº38/2011, que establece la norma de emisión de ruidos para fuentes fijas que indica (en adelante, “D.S. Nº38/2011” o “norma de emisión”).

### I. ANTECEDENTES GENERALES

En virtud de la Res. Ex. Nº1697/2021, el Superintendente del Medio Ambiente dictó una serie de medidas provisionales pre-procedimentales y, adicionalmente, requirió de información respecto de la implementación de dichas medidas. La resolución fue notificada personalmente, en dependencias de la titular, con fecha 02 de agosto de 2021.

Con fecha 02 de septiembre de 2021, se dio respuesta al requerimiento de información dando cuenta de las acciones correspondientes al diagnóstico de la fuente emisora de ruidos (en adelante, “Informe de Respuesta”) y de las acciones provisionales implementadas, consistentes en el encamisado y reposicionamiento del extractor de aire del Restaurant Niu Sushi, así como la instalación de una barrera acústica provisional en el techo del Centro Comercial.

### II. Acciones Complementarias

Adicionalmente a las acciones ya implementadas y descritas en el Informe de Respuesta, y con el objeto de gestionar preventiva y proactivamente las emisiones provenientes de las diversas fuentes de ruido de los locales del Patio Comercial Tobalaba, la administradora ha procedido ha implementar nuevas medidas de control de ruidos entre los meses de octubre y diciembre, **a pesar de no haber recibido nuevas denuncias ni quejas por parte de los vecinos.**

#### A. Acciones Complementarias Ejecutadas en octubre

Durante el mes de octubre se implementaron medidas complementarias en las unidades condensadoras de frío del local Ok Market y la tienda del Profesor Klocker. Asimismo, se realizaron

mejoras en las barreras instaladas en la techumbre superior del centro comercial. Estas medidas fueron implementadas por la empresa “L7L SpA”.

En el Anexo N°1 se presentan las Órdenes de Compra respectivas y en la Tabla N°1, a continuación, el resumen de las acciones ejecutadas en el mes de octubre.

**Tabla N°1. Resumen Acciones Octubre**

Empresa Ejecutora	Fecha	Fuente	Medidas
Constructora L7L SpA	07 octubre	Condensadores de Frío OK Market y Profesor Klocker	Paneles Acústicos con revestimiento terciado y aislación lana mineral.
	27 octubre	Mejoras en fuentes techumbre superior	

**B. Acciones Complementarias Ejecutadas en noviembre**

Posteriormente, a fines del mes de octubre e inicio de noviembre, debido a la habilitación de nuevos locales y al cambio de estación y los aumentos de temperatura, se incrementaron la cantidad de equipos de servicio y por lo tanto también las respectivas fuentes de ruido asociadas a los distintos locatarios. En virtud de la configuración de este nuevo escenario por la incorporación de nuevas fuentes de ruido, durante el mes de noviembre se procedió a la implementación de nuevas medidas complementarias. Estas medidas fueron implementadas por las empresas “Maseroli”, “Sonoflex” y “Andes Climatización”.

En el Anexo N°2 se presentan las Órdenes de Compra respectivas y en la Tabla N°2, a continuación, el resumen de las acciones ejecutadas en el mes de noviembre.

**Tabla N°2. Resumen Acciones Noviembre**

Empresa Ejecutora	Fecha	Fuente	Medidas
Maseroli (Etapas I, II y III)	3 a 5 de noviembre	Construcción de tabiquería en sistemas de Aire techumbre Profesor Klocker y Bikram Yoga	Tabiquería de terciado, estructura de metalcon 60 y lana mineral.
	15 de noviembre	Aislación caja de escalera 1er piso, equipos de OK Market	

	19 de noviembre	Cobertizo de patio servicio y equipos de OK Market.	Retiro de cobertizo existente, construcción de nuevo cobertizo metálico cubierto con terciado y lana mineral.
Andes Climatización	29 de noviembre	Extractor de Aire Niu Sushi	Desmontaje, readecuación y reanclaje instalación de silenciador y extensión de extracción.

### C. Acciones Complementarias Ejecutadas en diciembre

Durante el mes de diciembre la administradora ha continuado con la implementación de nuevas medidas complementarias a las fuentes de ruido de los diversos locatarios para gestionar eficazmente las emisiones de ruido. Estas medidas han sido implementadas por las empresas “Maseroli”, “Sonoflex” y “Andes Climatización”.

En el Anexo N°3 se presentan las Órdenes de Compra respectivas y en la Tabla N°3, a continuación, el resumen de las acciones ejecutadas en el mes de diciembre.

Empresa Ejecutora	Fecha	Fuente	Medidas
Sonoflex	01 diciembre	Unidad Condensadora OK Market y patio de servicio techado y aislado.	FONAC PRO 50 mm.
Maseroli (Etapas 4 y 5)	4 de diciembre	Cambio de aislación de cobertizo patio interior OK Market.	Retiro de lana mineral, e instalación de esponja acústica FONAC PRO.

		Barreras acústicas de diversas fuentes.	Pintura dos manos a cajas Aplicación de espuma expansiva.
--	--	---	---

Finalmente, en el Anexo N°4, se acompaña un registro fotográfico fechado y georreferenciado de diversas de las acciones ejecutadas, actualizado al 03 de diciembre del año en curso.

### III. Acciones en ejecución

De forma adicional a las medidas descritas en el apartado anterior, se encuentra en ejecución una medida complementaria adicional correspondiente a la instalación de Fonodan en ducto de salida de Niu Sushi.

Sin perjuicio de todas las acciones ejecutadas y en ejecución ya descritas, posteriormente se verificará su adecuada implementación y efectividad, de conformidad a lo requerido por esta Superintendencia. De esta forma, se procederá a realizar una medición de ruidos por una ETFA y se elaborará un Informe Técnico por un asesor experto en la materia, todo lo que será debida y oportunamente informado a esta Superintendencia.

\*\*\*\*\*